7

ACUSACION FISCAL

PUESTA EN PRIMERA INSTANCIA

POR EL PROMOTOR NOMBRADO DE OFICIO,

EN LA CAUSA DE CONSPIRACION

ESCRITA

CONTRA EL MARISCAL DE CAMPO

D. PEDRO GRIMAREST.



C/b 56072

SEVILLA:

POR LA VIUDA DE VAZQUEZ Y COMPAÑÍA.

1821.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA SEVILLA

ADVERTENCIA.

Luego que se me encargó el despacho de esta causa conocí la situacion critica en que me hallaba, tanto por su gravedad y mi poca suficiencia, cuanto porque observaba, que se habia procurado hacer correr la voz de que no le resultaba culpa alguna á este reo; lo que me sorprendió y puso en el mayor apuro cuando la estudié. Por otra parte, observaba la inquietud en que estaba lo general del pueblo por el exito de esta causa, temiendo y sospechando mal de cuantos en ella entendian. Aseguro, por lo que pueda conducir para rectificar la opinion pública, que tales temores no han tenido fundamento alguno, ni hay razon para sospechar de la conducta del juzgado.

Estas razones casi me habian decidido á darla á la prensa: y tambien la de que el público tiene derecho á que se le instruya de la verdad en esta clase de causas, por lo mucho que le interesa se administre en ellas la mas recta justicia: mas ahora me apresuro á publicarla, con el motivo de haber tenido la Sala á bien mandar, en recurso de queja instruido por el promotor titular del juzgado, que se me recogiera y se le pasase á él, en el estado que estuviese; para que no se crea haya dado motivo á dicha providencia algun defecto ó falta de cumplimiento por mi parte.

El corto tiempo que la ley concede para su

despacho, no ha permitido que saliese con toda la perfeccion que pudiera, lo que suplíco se tenga presente para disimular los defectos que se noten.

Muy distante me juzgaba de que, á los primeros pasos en mi carrera forense, habia de verme en el terrible empeño de acusar aun reo, condecorado con empleos y honores, que el estado nunca se presume quiso conceder, sino á los que se hicieron acreedores á ellos por sus buenos y dilatados servicios: que ha ejercido en esta Capital y Provincia cargos importantes de la gloriosa carrera de las armas; y que por su rango y demas circunstancias está enlazado con las primeras familias de esta Capital. Muy ageno me creia por cierto, de hallárme hoy precisado, como órgano impasible de la ley, á reclamar la justicia de ella y su severidad, contra el Excmo. Sr. D. Pedro Grimarest Mariscal de Campo de los Egercitos Nacionales, y Caballero gran Cruz de la Militar órden de S. Hermenegildo, como enemigo de la Patria, por haber conspirado directamente y de hecho á trastornar y destruir la Constitucion fundamental de la Monarquía.

Confieso ingenuamente, que la obligacion en que me hallo, y que me pesa y abruma es superior á mis fuerzas y talentos; y nó tengo verguenza en manifestar, que la resiste mi educacion y originaria sensibilidad: empero, pues que la Patria adorada ha querido exigir de mi este sacrificio, debe quedar servida.

Antes de entrar en la acusacion conviene sentar, como hechos incontestables, por lo que conducen para el caso presente; que hay en España un plan general de conspiracion para trastornar la Constitucion actual del Estado; que este plan está dirigido por una junta suprema á la que juran obediencia otras, que se hallan diseminadas por las provincias; que la ramificacion de esta horrible trama cunde hasta á los pueblos interiores y subalternos; y que se trabaja incesantemente en todas partes con resultados mas ó menos importantes, segun las diversas modificaciones que ha recibido el espíritu público en las respectivas provincias de la Monarquía; las circunstancias geográficas y

morales de ellas; y la actividad, celo y perspicacia de las autoridades constituìdas para indagar y perseguir á los patricidas autores y agentes de proyectos tan abominables. Estos hechos han sido denunciados á la faz de la Nacion en las sesiones de 20 y 22 de Marzo de este año por la comision especial del Congreso, encargada de examinar el estado político de la Patria. Pero aunque no se hubiese hecho tal manifestacion en las Cortes, la opinion pública, cada uno de los españoles nos hallabamos persuadidos de ello por los repetidos asaltos, que en diferentes puntos hemos visto dirigirse contra el alcazar de nuestra libertad: por la serie cronológica y constante con que se han sucedido; y por el enlace y mutua dependencia que todos han tenido entre sí, de manera, que ninguno de cuantos movimientos se han notado, ha sido aislado. ¿Y habia de librarse la Andalucia de esta casta de seres, nacidos para oprobio de la humanidad, y para que fuesen enemigos y verdugos de su misma madre Patria, que los alimenta y les dió el ser? Era como de fé creer, que la Constitucion de la monarquía á su restablecimiento habia de encontrar descontentos y enemigos; porque una reforma general no puede hacerse nunca á gusto de todos, y necesariamente los que en ella pierden han de quedar descontentos. Añádase á esto, que una reforma política, hija de la ilustracion del siglo, y de la justicia natural, perdida por mucho tiempo, que reclamaba imperiosamente la restitucion á los pueblos de sus originarios é imprescriptibles derechos, usurpados por la fuerza y la tirania; habia de concitarse en contra suya la prepotencia de los gobernantes, los intereses de muchos, la crasa ignorancia, el funesto error y las preocupaciones, que nos habian tiranizado por tantos siglos. Pero estos miserables desafectos y enemigos de la Constitucion, pueden tener tales sentimientos y opiniones sin hacerse por ello el objeto de la animadversion de la ley; porque solo los criminales, los hombres perversos, los nacidos para la esclavitud, y que prefieren al placer de su seguridad y libertad civil el de despotizar y saciarse de las lagrimas y de la sangre de sus hermanos á la sombra de un tirano detestable, son los que maquinan, conspiran y se atreven á gestionar, para volver á imponer á la madre Patria los grillos y

cadenas de que la libertó el esfuerzo del heroismo, de la virtud y de la sabiduría.

Ya desde Julio del año pasado se habian sentido en esta Capital algunos amagos contra la Constitucion, y que es de creer estaban acordes con la conspiracion de Zaragoza, con las tentativas para amedrentar al Rey, y persuadirlo á que se fugase, con las tramas de la Junta Apostólica de Galicia, con las ocurrencias de Burgos, y con los escándalos del cuartel de Guardias de Corps. Amagos he dicho, porque la perspicacia de este gobierno superior político supo desconcertarlos en tiempo, como puede verse en su proclama de 4 del referido Julio. Otros han ocurrido en diferentes épocas sucesivas, siempre acordes con los movimientos que se han hecho notables en varios puntos de la nacion: como cuando se trató de la sancion del decreto sobre reforma de regulares, y disolucion de las Cortes en la anterior legislatura; y cuando se quiso estorbar la apertura de la presente. Pero todos estos amagos y tentativas, que produjeron la causa de la caridad, la del hermano Rafael, los movimientos de 14 de Abril, y otros, todos eran insuficientes; y el plan exigia de suyo, que la ramificacion de Andalucia se pusiera al corriente de las ramificaciones de otras provincias. Era necesario tomar las armas y segundar los acometimientos de los Morales, de los Abuelos, de los Trifones, de los Merinos, y demas libertícidas. En una palabra, dar accion al plan de Vinuesa, y suplir por medio de estos alborotos y alarmas, lo que en su origen faltó á su desenvolvimiento, por su casual y feliz hallazgo.

Para ello se organizaron juntas de conspiracion en Andalucia, que aun mismo tiempo levantasen gente armada en los campos de Xerez, en la sierra de Andévalo, y en el partido de Lucena; sorprendieran las autoridades constituidas, escarcelasen á los delincuentes, y les diesen armas; y que se erigiesen juntas revolucionarias, para dirigir tan criminal empresa en nombre de S. M. mientras sacaban al Rey del cautiverio en que lo suponian. Sevilla, Lucena, Xerez y Aracena, eran los principales puntos designados como de centro y apoyo para las operaciones. En sus conciliabulos contaban los conspiradores con el armamento y vestuario de las milicias provinciales de Xe-

rez, y un depósito de 70 ú 80 caballos de un regimiento que está en sus inmediaciones; con una partida de escopeteros de Ubrique; con el segundo Batallon de Cataluña, que se hallaba en Córdoba; con la brigada de Carabineros; con muchos de los partidarios que en la última guerra mandó D. Pedro Zaldiva; con un depósito de cabos y sargentos, que está en Bornos; con parte del resguardo de esta Ciudad y algunos de sus barrios, hallándose designados especialmente en el proceso, la Macarena y Triana; y últimamente, con varios auxilios, y reclutas, que se prometian hacer, arrancando á los infelices seducidos de la esteba, y de los talleres, para hacerlos entrar en sus criminales designios y perderlos. En fin trataban en sus reuniones de proscripciones de liberales. (D. Isidoro Mir fol. 61.) Pero toda esta trama, ni estaba concentrada en un punto, ni todos los cómplices eran sabedores de los estremos y recursos que dejo indicados. En Sevilla estaba el focus; y la cabeza directora, que se entendia con la junta suprema, confiaba á sus agentes lo que convenia al designio. De Madrid se recibia el dinero para la empresa, y se dice en el proceso que habia comunicacion con el Serenísimo Sr. Infante D. Carlos. Las juntas de Xerez, de Aracena, de Córdoba, de Lucena, y otros puntos trabajaban de acuerdo, y habia quienes moviéndose de una y otra parte unian las relaciones, simplificaban el plan, y daban accion y actividad al proyecto.

Un plan semejante era necesario, que la mano que lo dirigia se hallase por sus circunstancias en estado de concentrar y dar espedicion á todas las relaciones. ¿Y quien podia ser este cabeza, este Gefe de la conspiracion? No otro, que el que se halla designado por los complices. El general D. Pedro Grimarest, persona, que á su rango y cualidades apropósito para ponerse al frente de tal empresa, é inspirar confianza á los conspiradores, reune las prendas sobresalientes de su aborrecimiento inveterado al sistema constitucional, su propension innata al servilismo, y su destreza y maestría en tales tramas é inteligencias ocultas, adquiridas en su provecta conducta para trabajar por la esclavitud de la Patria, y perseguir, y dañar á los amantes de la libertad.

Me propongo hacer ver al juzgado, que D. Pedro Gri-

marest está convicto de haber conspirado directamente y de hecho contra la libertad de la Patria, no como cualquiera de sus cómplices en este proceso, sino como cabeza y primer agente de esta conspiracion.

El dia 4 de Mayo anterior se vió comprometida la seguridad pública en la ciudad de Xerez de la frontera, á causa de haberse notado la conspiracion que allí se tramaba. Con este motivo el Ayuntamiento constitucional proclamó á su vecindario en aquella fecha y se procedió al arresto de un sargento, que estaba encargado del depósito de las armas de la Milicia provincial, ofrecidas para la conspiracion, y al de otras personas. (D. Juan Martinez Rodriguez fol. 40 y 42 vuelt.) Las reuniones de los conspiradores se habian disuelto el tres, pero habian quedado convenidos para tener otra junta el Domingo 6 del referido. (D. Luis Maria Dato y D. Isidoro Mir. fol. 59 y 61 vuelt. = el último no fija el dia.) D. Felipe de la Puente, uno de los concurrentes á las juntas, habia marchado á Cádiz para descubrir á aquel Sr. Gefe político lo que sabia del plan, y le entregó una lista de los comprendidos en la conspiracion, la que dirigió S. S. al Juez de primera instancia interino de Xerez en 7 de Mayo, para que obrase justicia, espresando que la firmase el referido la Puente, y se agregasen á ella dos sugetos que se hallaban ya presos, que eran D. Antonio Arboleya, y Melendez el contrabandista. En esta lista se halla comprendido el general Grimarest, y es de advertir que la Puente la firmó el 8 sin añadir á ella los dos presos referidos. (fol. 20 y 38 vuelt.) Restituido la Puente á Xerez el 6 del mismo, manifestó al Juez lo que venia de hacer, y cuanto acababa de descubrir al Sr. Gefe político; mas ya el Juez estaba enterado por delacion que le habia hecho un religioso mercenario calzado llamado el P. Fr. F. Leon. Cuando la Puente regresaba de Cádiz á Xerez el dia 6 referido, encontró en el Puerto de Sta. Maria á D. Juan Martinez Rodriguez cómplice en la conspiracion, quien le manifestó el peligro que corria en Xerez, por las prisiones y pesquisas que se estaban haciendo, y viéndolo determinado en pasar adelante, le dijo entre otros particulares: *la cosa está en buen estado, pues el general Grimarest está en Sevilla, y viene comisionado por el Infante D. Carlos; y segun las últimas noticias de Madrid aquello está en buen*

estado. (la Puente fol. 43 vuelt.) y habiéndose verificado careo entre Rodriguez y la Puente; este se mantuvo en lo dicho, espresando que aquel le manifestó: *que el general Grimarest estaba en Sevilla y venia de orden del Serenísimo Sr. Infante D. Carlos con el mismo objeto, pues estaba con una combinacion.* (*Careo fol.* 41.)

Con estos antecedentes pidió aquel Juez la prision del general Grimarest, que se verificó en esta el 9 de Mayo en la noche. Por el pronto se le sorprendió parte de la correspondencia de los años 814 á 819 inclusives, pero no habiéndose reconocido hasta el dia siguiente, cuando se quiso procurar la correspondencia que faltaba del año anterior y presente, no se halló entre ella cosa de importancia. (fol. 17.) En 5 de Junio fue llevado el General á Xerez, y habiéndose ratificado en las declaraciones que habia dado en Sevilla, sin otro requisito se motivó auto de prision, con la cualidad de ponerlo en libertad bajo de fianza, que se verificó en seguida. (fol. 34.)

Así estaban las cosas, cuando fueron aprehendidos en esta capital, por el Sr. Gefe superior político, D. Isidoro Mir, D. Luis Maria Dato y otros conspiradores; prófugos los dos espresados de la causa de Xerez, y habiéndoseles recibido declaracion en el mismo dia, manifestó Mir, entre otras cosas, que habiendo pasado á esta ciudad, por no haberse podido detener en Xerez para el dia 6, en que estaba citada la reunion allí, como queda dicho, lo buscó en su alojamiento D. Luis Ortega Morejon, quien le habló de la conspiracion, de las grandes relaciones que tenia con los que pensaban como él, y de lo pronto que estaba el rompimiento, y *á la noche siguiente lo llevó en casa del general Grimarest, donde se reunieron varios sugetos, que no conoce; y le propuso el General el plan, de que reuniendo fuerzas se debia venir con ellas sobre Sevilla, donde quedaria nombrada una junta suprema, hasta que el Rey saliese de la esclavitud en que se le supone; que para ello se contaba con el batallon segundo de Cataluña, que estaba en Córdoba, con la brigada de Carabineros, y con los barrios de Sevilla, que contribuirían en el dia de la entrada de las tropas al logro de la empresa. Que le parece contaba con tres ó cuatro barrios, entre ellos Triana y Macarena, con parte del resguardo, y toda la sierra de Andévalo y par-*

tido de Lucena. Que esto se habló sin acabar de ventilar el por menor, que se reservó para el inmediato dia; pero como en aquella misma noche fue la prision de dicho General, quedó sin efecto. Despues, dice, que solo habló con el espresado Ortega, el capitan Moreno, el teniente Rodriguez, Pinto el auditor de guerra, y un tal Olivert: que recogió varias cantidades; y que antes de salir de aquí recibió mil reales por el general Grimarest. Que Ortega y Olivert buscaban dinero para dárselo, pero nunca le digeron quien lo daba; mas que estas y mayores cantidades se libraban de Madrid. Que cuando de aquí fue á Córdoba llevó en su compañía á un hijo de Ortega, para que lo diese á conocer al capitan del segundo de Cataluña D. Antonio Rebert, con quien se entendian los de Sevilla. Y omitiendo otras cosas, que aunque importantes no hacen á nuestro caso, dice, que habiendo regresado de Córdoba insistieron los de Sevilla en seguir su proyecto, y que se levantase en masa la sierra del Andévalo, á cuyo efecto lo obligaron pasase con el capitan Dato á Aracena á tratar con el Administrador de correos, cuya diligencia no tuvo efecto; y vueltos á Sevilla, trató Mir de saber quienes eran los que componian la junta suprema, quien labraba los intereses, y á quien, como bases fundamentales del plan; y logró de Ortega y sus compañeros que se suspendiesen sus proyectos ègecutivos, hasta indagar los puntos indicados; pero que Ortega y los otros le decian, *que eso solo lo sabia el relacionado general Grimarest.* (fol. 66 vuelt.)

Habia cogídosele á Mir un papel entre otros, al acto de su prision, donde se hallaban apuntadas de su puño varias partidas de dineros que iba recibiendo, y decia una: *por el General en la noche del 7 de Mayo para equiparme* 1000 *rls.* y reconocida por Mir dicha papeleta en 16 de Junio manifestó: *que la palabra General de la primera partida, era respectiva del general Grimarest.* (fol. 66 vuelt.)

En el mismo dia se amplió la declaracion de D. Felipe la Puente con respecto á que manifestase si le constaba de algunas personas en Sevilla, con quienes Mir hubiese estado en correspondencia, y volvió á repetir lo que Martinez Rodriguez le dijo en el Puerto de Sta. María el 6 de Mayo, acerca del general Grimarest (fol. idem). Este fue conducido á Sevilla desde Xerez el 24 de Junio, y

habiéndosele recibido declaracion al siguiente dia, sobre lo que del proceso le resulta, estuvo negativo; pero declaró, que conocia á D. Luis Ortega Morejon y su hijo; que ha tenido amistad y trato frecuente con el Padre, á quien ha entregado en algunas ocasiones cantidades de dinero para que le comprase algunos encargos; que le parece estuvo Ortega en su casa la noche antes de su prision, pero no Mir, ni podia señalar que mas personas hubiesen concurrido: que igualmente conoce á Oliver, á D. Antonio Moreno y pone en duda el conocimiento que pueda tener de D. Juan de Castañeda, uno de los conspiradores; y habiéndo resultado indiciado complice en esta conspiracion (consta de la causa principal) D. Santiago Gomez Negrete, contestó lo conoce desde el año de 15, y haberse carteado con él algunas ocasiones, (fol. 62.) Como negase la cita de Mir, se celebró careo entre los dos, acto continuo, y habiéndose ratificado en sus respectivas declaraciones dijo Mir: *que D. Luis Ortega le manifestó le llevaba á las casas del general Grimarest*, y *que recibió de mano del sujeto que dijo Ortega ser dicho General los mil reales que tiene declarados*; *pero que ahora que vé á S. E. le parece por su fisonomía que no es el mismo sujeto que le dió los citados mil reales.* (fol. 71.)

Es de advertir; que cuando la segunda prision verificada en Xerez el 17 de Junio anterior, fueron reconocidos los papeles suyos, que tenia en la casa de su hermana, donde estaba alojado, la Marquesa viuda de la Cañada, entre los cuales, solo se halló uno que pudiera interesar, y se titula: *copia literal de una carta del Sr. Pio 7º al Rey Fernando 7º* su fecha en Roma á 15 de Setiembre de 820 cuyo papel espresó en el acto la referida Marquesa ser suyo, y pareciéndole al promotor ser apócrifa la referida carta Pontificia, por las espresiones subversivas que contiene, pidió se le diese á reconocer, y negó absolutamente tener noticia de ella. Con respecto á la correspondencia que se le intervino la noche del 9 de Mayo, se le hizo cargo de haberse jactado de ser servíl á la vuelta del Rey: y no contestó directamente á que habia estado mandando como Gobernador la plaza de Ceuta en los años de 813 y 814, sin haber pretendido el título por no verse precisado á jurar la Constitucion; pero vino á manifestar *que*

lo hizo por lo mismo de ser adicto á la Constitucion, mediante á que en ella se previene, que las leyes las forman las Cortes, y el Rey; quien debe sancionarlas; cuyo requisito faltó entonces á nuestra Constitucion; mas que sin embargo nadie podrá decir manifestase entonces su opinion á ninguna persona, porque la calló para sí, por evitar cualquiera mala resulta que pudiese ocasionar su opinion. (fol. 80.)

Por esta sencilla, cuanto verídica narracion, que de propósito peca en minuciosa por haberlo creido así conveniente el promotor, mediante al interes que se versa en esta causa, verá el juzgado la grave culpa que le resulta al general D. Pedro Grimarest; y por las siguientes reflexiones quedará convencido de que se ha hecho reo de alta traicion.

Fue delatado por la Puente al Gefe político de Cadiz, é incluso en la lista de los conspiradores. Este es un indicio; pero la Puente ademas refiere la manifestacion que le hizo Martinez Rodriguez en el Puerto de Sta. Maria, y aunque lo negó, la Puente lo sostuvo vigorosamente en el careo. Tambien negó ser cómplice y que sabia de la conspiracion, y resulta convicto; habiendo ademas incidido en una notable contradiccion, pues en el careo negó habiertamente haberle dado el recado para Mir, de que rompiese la esquela, que le habia dirigido, ó que al menos quitase lo de Diaz, oficial de correos, apelando á esplicaciones y recursos evasivos, para huir de contestar la cita; y luego en la declaracion que presta á la vuelta del fol. 43 conviene enteramente con lo que en el careo habia sostenido la Puente. El dicho de Rodriguez tiene en contra la presuncion de falso, porque trata de evadirse del castigo, que le amenáza. La Puente no es cómplice, porque él aparentaba estar en la trama, con permiso y conocimiento del Gefe político de Cádiz, y la entereza con que, las repetidas veces que ha sido preguntado acerca de lo que le manifestó el dicho en el Puerto de Sta. Maria, sobre la complicidad del general Grimarest, ha asegurado siempre la misma cosa, eleva esta cita á la clase de una evidencia moral; mayormente cuando no hay el menor indicio, porque sospechar en la Puente motivo de queja, resentimiento ni enemistad con el general Grimarest. Pero ademas, ¿és presumible que

un hombre salvo de toda pena, como lo está en este caso el teniente coronel D. Felipe de la Puente, se atreva á comprometer falsamente, no ya la seguridad de un General, á quien como militar debe por habito respeto y veneracion; sino la buena opinion y decoro del Serenísimo Sr. Infante D. Carlos? ¿Puede imaginarse, que un hombre en quien no concurra una depravada intencion, sostenida por un interes poderoso, se atreva á hacer tan arriesgadas imputaciones? ¡Pero que digo! Ni que aun se atreva á enunciarlas y sostenerlas bajo el supuesto de verdaderas; como no sea por el único interes y objeto del amor á la justicia y bien de la Patria, que tanto se versa en este negocio. Pensar lo contrario es en toda lógica improbable é inconcebible.

En corroboracion del dicho de este testigo viene D. Isidoro Mir, que declara de hechos propios, y para con el general Grimarest es un testigo de toda excepcion; porque no le estorba lo de cómplice, mediante á que no se disculpa de su crimen; y ademas, el delito es de los que admiten prueba privilegiada. En el testimonio del cómplice ha de atenerse el Juez á la verdad que por él se deduzca; la que se percibe inmediatamente por el motivo que lo impulsa y por el fin que en él se propone. Bueno fuera, dice Filangieri, que por solo la cualidad de cómplice se dejase de castigar un delito, que daña á la sociedad, y del que por su naturaleza no pueden deponer, sino los únicos que lo saben, porque lo cometieron. La deposicion de un cómplice, que confiesa paladinamente su crimen, y cuenta la verdad de los hechos para condenarse, es un testigo de tanta importancia y de tan calificada excepcion, que ningun otro puede aventajársele. La deposicion de Mir lleva ademas en sí misma envuelta la persuasion. D. Luis Ortega Morejon lo fue á sacar de la posada del Correo viejo, y lo ocultó en la Huerta de los gatos; y este es cabalmente el mismo que lo llevó á casa del general Grimarest. Este General le manifestó, que el segundo de Cataluña, que se halla en Córdoba, entraría en la conspiracion; y un hijo de Ortega fue á acompañarlo para darlo á conocer, y era en efecto como se lo habia manifestado el General. Ortega sabe la prision de Mir y se fuga; y ese mismo era el amigo que Grimarest tenia de frecuente trato, lo que no se ha atrevido á negar. No ha querido

confesar que estuviese Mir en su casa con Ortega la noche del 8 de Mayo; pero ha convenido en que estuvo Ortega, y no tiene presente las demas personas que concurrieron. Mir, en el careo con Grimarest ha dicho, que Ortega lo llevó la referida noche á una casa, que le dijo ser la del general Grimarest; pero en el acto desconoce por la fisonomia ser aquella la persona con quien trató, bajo el concepto de ser el General, y de quien recibió el dinero. Luego Mir y Ortega estuvieron aquella noche juntos: mas como Ortega estuvo en casa del general Grimarest, por confesion del mismo; se sigue necesariamente, que con él estuviese Mir en su casa la noche referida. La Puente dice con referencia á Martinez Rodriguez, que nuestro reo era la persona encargada por la corte: Mir quiere averiguar quienes son los que componen la junta suprema, quien libra el dinero y á quien; y Ortega y sus compañeros le dicen; que eso solo lo sabe el general Grimarest. Solo este personage manifestó á Mir, que estaban en la conspiracion el partido de Lucena, y la sierra de Andévalo; porque no se halla de esta noticia otros antecedentes en el proceso; y á la vuelta de Córdoba se presentó en la Huerta de los gatos un hacendado de dicha villa, llamado D. José de la Torre, que estuvo tratando con Mir separadamente, y cuya aprehension no ha podido verificarse. Tambien hizo viaje á Aracena á tratar con el Administrador que estaba encargado de la conspiracion de la sierra de Andévalo, y éste, sabida las prisiones de sus cómplices, apeló á la fuga. Vea aquí el juzgado desenvuelto todo cuanto el general Grimarest manifestó á Mir la noche de su entrevista.

Ahora bien: aquí se vé un plan, un designio, una unidad de movimientos en que es necesario suponer una fuerza concéntrica y directora. ¿Quien se la daba? Nó Mir; porque á serlo no hubiera andado mendigando socorros pecuniarios para su equipage y espediciones; ni siendo él cabeza habia de haber estado hecho un comodín de una á otra parte: ni era regular que tan complicada é importante empresa, supuesta una junta suprema, se le confiase, estando interpuesto un General de la categoría de D. Pedro Grimarest. No Ortega, ni Moreno, ni ninguno de los demas compañeros por las mismas y otras muchas razones que se dejan en-

tender, y porque á ser así hubieran hablado con mas franqueza á Mir, que era el hombre que tenian, ni sobre el descubrimiento de los datos que queria investigar, para caminar mas orientado y sobre seguro, se hubieran referido al general Grimarest, porque no hay duda de que Mir se habia hecho acreedor para con ellos á todas las confianzas. El general Grimarest, y solo el general Grimarest era el cabeza de la empresa, ni puede serlo otro como resulta probado, ya con referencia al dicho de la Puente, ya tambien con respecto á las declaraciones de Mir, y todas las demas circunstancias que quedan espuestas y concurren á darlas un grado de certéza que no admite duda.

Aun todavia verá el juzgado nuevas y no menos poderosas pruebas que robustecerán y harán mas patente cuanto queda sentado. El General Grimarest ademas de haber conspirado directamente á destruir la Constitucion fundamental de la Monarquía ha conspirado asimismo contra ella de hecho. Creo que el juzgado sin mucho esfuerzo está ya persuadido de la verdad que voy á demostrar. Conspirar de hecho contra una cosa, es producir esteriormente un acto, que se encamine á preparar la consecucion del designio concertado. Es poner en ejercicio la resolucion de la voluntad. ¿Y que otra cosa ha hecho D. Pedro Grimarest cuando aprontó á Mir los mil reales para que se equipase?

Nada importa que en el caréo haya dicho Mir que por la fisonomía le parece no ser el General el sujeto con quien trató bajo dicho concepto, y de quien recibió el dinero; porque ese *me parece* no destruye lo que tiene declarado. Obsérve el juzgado que Mir es cierto fue á casa del General acompañado de Ortega la noche del 8 de Mayo, y que esto mismo vuelve á reproducir en el careo, solo con la modificacion de que le parece no es el sujeto con quien trató; y que resultando por las deposiciones del General, que Ortega estuvo en su casa aquella noche, se convence que esa modificacion que ha recibido el hecho en el caréo, es falsa, y que solo fue un efugio para salir del compromiso. Ni debia esperarse otro resultado de semejante diligencia. Era menester que Mir fuese muy desfachatado, para que á la presencia de una persona para él del mayor respeto, y de un órden superior al suyo en la carrera militar, vién-

dole padecer en aquel acto, y en el compromiso en que se hallaba, entrase en contestaciones con él para convencerlo. Por eso los careos entre cómplices son de ninguna utilidad; por eso los reprueban los buenos criminalistas: por eso no se hallan autorizados por las leyes patrias: por eso en fin los jueces deben mandarlos con la mayor economia. ¿Pero ha dicho el general Grimarest que personas concurrieron á quella noche á su casa? Parece que estaba en el caso de haberlas manifestado cuando sobre este punto se le preguntó; solo conviene en que estuvo Ortega; que quiere decir, que Ortega ó estuvo tambien con Mir en su casa dicha noche; ó estuvo en dos partes. Una alli solo, y la otra en casa del falso general Grimarest. ¡Mas á que nos cansamos! La circunstancia de no haber podido concurrir al dia siguiente para cuando quedaron convenidos, porque en aquella noche fuese preso el General; ¿no es cierta? Y si el 8 de Mayo pudo haber sido engañado Mir por Ortega, sobre la identidad de la casa y persona del general Grimarest, ¿por qué no se repitió este engaño los dias siguientes? ¿que influia la prision del verdadero general Grimarest, para que no se verificase en la noche del 9 la entrevista convenida con el falso Grimarest? Y qué ¿asi se engaña por un conspirador á otro, nada menos que sobre la identidad de las personas complicadas? ¿y á un complice como Mir, á quien miraba Ortega con tanta deferencia é interes, como que le entrega á su hijo para hacer el viage de Córdoba? ¿Puede caber un juego mas pueril y despreciable en una cosa tan seria y comprometida?

Pero hay mas. ¿La apuntacion cogida á Mir y escrita de su mano admite interpretacion? El es preguntado quien es aquel General que se lee haberle dado los 1000 rls. para equiparse, y contesta: *el general Grimarest.* Esta es una prueba que vale mas que el mejor testigo, porque nace de la misma naturaleza de las cosas. Estúdiese, y examínese el proceso y se verá, que todos sus estremos se unen y fortifican mutuamente hasta producir el mas íntimo convencimiento con respecto á la culpa que le resulta á este reo.

Es cierta la conspiracion, porque son ciertos los conspiradores y sus hechos. Es cierto que la conspiracion estaba organizada y dirigida, y esto exige un cabeza. Tambien es verdad que no resulta indiciado de serlo ninguno

de los cómplices aprehendidos, ni de los prófugos, excepto D. Pedro Grimarest. Este era la persona de mas rango y consideracion al que todos debian ceder la preferencia. Y debia ser así tambien; porque era el que se hallaba en mejor disposicion para dirigir las relaciones con la junta suprema. ¿Que mas? Hasta esa manera de oscuridad y misterio en que aparece envuelto á primera vista es propio de un gefe de conspiracion, que sabe escoltarse de muchos agentes subalternos, y dando la casualidad de que la conspiracion no se descubra por la cabeza, sino por los ramos inferiores; ha de suceder necesariamente que, habiendo obrado con la precaucion que en estos casos se procura, cueste dificultad averiguarlo todo.

Mas no pueden triunfar estos malvados, aunque se metiesen en las entrañas de la tierra á trazar sus planes. Ninguna cautela ni disimulo puede salvarlos. Y el general Grimarest, á pesar de toda su astucia para negar y evadir sus cargos; apesar de no haberse aprehendido los agentes principales que tenia y formaban sus reuniones, está convicto de haber conspirado directamente y de hecho á trastornar la Constitucion fundamental de la Monarquía.

¿Y sobre qué persona recaen estos antecedentes? Sobre un enemigo irreconciliable de la Constitucion y de la libertad de la Patria. Se le ha interceptado parte de la correspondencia, desde el año 814 á 819 inclusives, y en ella se encuentran consignados los hechos mas horrorosos y detestables, que lo hacen aborrecible para los españoles, é indigno de vivir entre hombres libres. El, luego que nuestro amado Rey volvió de su cautiverio, se coligó con los enemigos de los *perversos liberales*, como él les llama, para destruir la Constitucion. Hizo de pesquisidor y delator infame, dirigiendo listas de patriotas al célebre Ostolaza, al ministro Eguia, y á otros agentes del despotismo. Ni se saciaba con esto su sed de persecucion, cuando viendo que sus pérfidos servicios no producian el fruto que él deseaba, llegó hasta á incomodar al serenísimo Sr. Infante D. Carlos con delaciones y listas de proscriptos. El fue el autor en compañía del cura Giles y Leiva de Triana para hacer caer sobre esta capital la persecucion que á ella trajo el cruel é inhumano D. Santiago Gomez de Negrete: su plan y el del cura Giles era destruir en un mes á los liberales. ¡Que de asechanzas!

¡Que de pesquisiciones! ¡Que infatigable trabajar! Ultimamente, ya como al año de 1819 queria, que se repartiesen por las provincias una docena de hombres, como de su calaña, los que por solo informes y noticias que tomasen acerca de los principales liberales, se echasen sobre ellos, les registrasen los papeles, y sin otra forma de proceso fuesen confinados en Ceuta y Canarias, y no en otras partes de la península. ¡Todo lo atropellaba! ¡Todos los medios eran para él igualmente permitidos con tal de que se consiguiese el fin!

Avezado en estas artes ocultas y traidoras, estaba provisto de claves y cifras convencionales para poderse corresponder con sus cómplices sin ser sorprendido. Se jactaba con el Rey y el Infante de ser servil, como título que le condecoraba; de haber infringido la Constitucion siendo Gobernador de Ceuta el año de 814; de no haber solicitado el título de aquel gobierno hasta que vino S. M. por no verse precisado á jurarla. Y últimamente ha contestado, que no se creyó obligado á jurarla porque no estaba sancionada por el Rey. Que quiere decir tanto, como que desconoce la soberanía Nacional: que es falso el tercer artículo de la Constitucion, que estatuye, corresponde á la Nacion esclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales. ¡Y consiguiente á estos principios obraba un funcionario público en los años de 812, 813 y 814! ¡Y era empleado de esta Nacion, el que desconocia su autoridad! ¡el que no se creia obligado á guardar sus leyes fundamentales! Esterminad de entre nosotros esta peste que nos corrompe y devora. Quitad de la Patria un enemigo implacable suyo, irreconciliable y envejecido que la asesina y destruye. Dad en un dia el castigo merecido á sus delitos: la satisfaccion debida á la justicia; y á la Patria el consuelo que necesita, librándola de peso tan abominable.

El general D. Pedro Grimarest está comprendido por su delito en la determinacion del art. 1º de la ley de 28 de abril de este año; y el promotor pide, que conforme á él sea juzgado, porque así jura estimarlo ser de justicia.= Sevilla 9 de Julio de 1821.= *Licenciado D. Felix María Hidalgo.*